FONPRECON Pensiones y Cesantías	FORMATO	CODIGO: F03-PRO-GAF-002
	RADICACION CUENTA POR PAGAR	VERSIÓN 2
		Pagina 1 de 1
		Fecha de Aprobación 13/04/2015

Bogotá, D.C. 04 de junio de 2026.

DE : Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Gestión Bienes y Servicios, y de Presupuesto

PARA : Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Gestión Contable

ASUNTO : Solicitud cuenta por pagar

Solicitud [X] Aclaración []

CONCEPTO	NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR COBRADO
COLOMBIANA DE TELEFONOS Y SISTEMAS LTDA NIT 830.079.122-1 MC-007-2026 FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FEC 1731 DE 02/06/2026. Prestar el servicio de alquiler de un sistema de comunicación telefónica, incluida su instalación, programación y puesta en funcionamiento, para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. Periodo del 27 al 30 de abril de 2026. (instalación y programación planta telefónica única vez).	15826	$2.023.000

Atentamente,

NUBIA ESPERANZA MORALES DIAZ
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo
Gestión Bienes y Servicios, y de Presupuesto

Revisado 04/06/26 14:44

FONPRECON Pensiones y Cesantías	INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS CONTRATISTAS	CODIGO: F01-PRO-GAF-024 VERSION: 8 FECHA DE APROBACIÒN: 16/06/2022

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	COLOMBIANA DE TELEFONOS Y SISTEMAS LTDA		
TIPO DE IDENTIFICACION	NIT [X] CC []	No. DE IDENTIFICACION:	830079122-1
No. DEL CONTRATO: MC-007-2026	FECHA INICIO 27-abr-26	FECHA TERMINACIÓN	26-oct-26

CARGO DEL SUPERVISOR: COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS, Y DE PRESUPUESTO

INFORME CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL: DEL 27 AL 30 DE ABRIL DE 2026

INFORME
(artículo 8. - Decreto 103 de 2015)

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	EJECUTADA SI	EJECUTADA NO	ACTIVIDADES EJECUTADAS
PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, INCLUIDA SU INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.	X		Se presto el servicio de acuerdo con el objeto de contrato, durante el período relacionado según MC-007-2026.
			FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FEC 1731 DE 02/06/2026. VALOR DE LA FACTURA: $214.200 de 4 dias + 1.808.800 de instalación y programación para un total de $ 2.023.000

VALOR A COBRAR

Verificado el cumplimiento de las obligaciones por el supervisor el valor bruto a cancelar es:				**$214.200 de 4 dias + 1.808.800 de instalación y programación para un total de $ 2.023.000**	
Indique el valor mensual del contrato:				**NA**	
SALUD:	**PENSION:**		**ARL:**	**IBC:** No aplica Personas juridicas	
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	N° 006000824000		TIPO DE CUENTA Y BANCO	CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA	

DEDUCCIONES DE RENTA O PARA LA LIQUIDACIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE

Si presenta credito de vivienda actualmente indique el valor de intereses mensuales pagados en el año inmediatamente anterior				$	
Si presenta medicina prepagada indique el valor pagado mensual en el año inmediatamente anterior				$	
Presenta personas a cargo: hijos menores de edad, o entre 18 y 23 años si estan estudiando, o personas en situacion de discapacidad que dependan economicamente del contratista				SI	NO
Es mayor a 50 años y no esta obligado a cotizar pensión	SI	NO	Es pensionado	SI	NO

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. A los cuatro (4) dias del mes de junio de 2026.

CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO
NOMBRE: COLOMBIANA DE TELEFONOS Y SISTEMAS LTDA	NOMBRE: NUBIA ESPERANZA MORALES DIAZ
FIRMA	FIRMA
Con esta firma declaro bajo la gravedad del juramento, que he cumplido con todas las obligaciones contractuales y legales que me corresponden en virtud de lo aquí establecido, incluido el cumplimiento de la claúsula de confidencialidad establecida en el Contrato. Que toda la información aquí detallada es verídica y que he realizado los aportes a Salud, Pensión y ARL (adjunto soporte) .	En mi calidad de Supervisor, verifiqué y aprobé todos los soportes que amparan esta solicitud de pago y que el contratista cumplió las obligaciones contractuales y legales que le corresponden.

COLOMBIANA DE TELEFONOS Y SISTEMAS LTDA.
NIT 830.079.122-1
CRA 9 12B 57 OF 406
Tel: (031) 2815353
Bogotá - Colombia
DAVID.OLARTE@COLOMBIANADETELEFONOS.COM

Factura electrónica de venta
No. FEC 1731

Señores	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA		
NIT	899.999.734-7	**Teléfono**	(031) 3415566
Dirección	Carrera 10 No. 24 - 55	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	02/06/2026, 13:01
Expedición	02/06/2026, 17:07
Vencimiento	02/06/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	Prestar el servicio de alquiler de un sistema de comunicación telefónica, incluida su instalación, programación y puesta en funcionamiento, para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica. Según contrato NC-007-2026. Correspondiente al periodo del 27 al 30 de Abril de 2026 .	1.00	180,000.00	180,000.00
2	Instalación y programación y puesta en funcionamiento, incluyendo la adecuación y reparación de la red interna, con suministro de materiales y repuestos necesarios.	1.00	1,520,000.00	1,520,000.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Dos millones veintitres mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Transferencia Débito Interbancario - Contado Transferencia Bancaria Transferencia Débi $ 2,023,000.00

Total Bruto	1,700,000.00
IVA 19%	323,000.00
Total a Pagar	**2,023,000.00**

Observaciones:
#$19-03-01;MC-007-2026;facturaelectronica@fonprecon.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764084181896 aprobado en 20241127 prefijo FEC desde el número 1501 al 2000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas Tarifa 9,66
CUFE: 8b70d9634e05ff59962918be6b11cd62dc0f9d8d56eb2f352484d1c73334c5913f49a2f3d41a2e8619e65fc8cd232437

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002,

Bogotá D.C. Junio 3 de 2026.

Señores:
FONOD DE PREVISION SOCIAL
DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Ciudad.

El suscrito, **DAVID OLARTE ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.746 expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la empresa COLOMBIANA DE TELEFONOS Y SISTEMAS LTDA. con NIT 830.079.122-1, manifiesto bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP –, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Atentamente,



COLOMBIANA DE TELEFONOS Y SISTEMAS LTDA
Ni. 830.079.122-1
DAVID OLARTE ESCOBAR
C.C. 79.856.746 de Bogotá
Representante Legal
Carrera 9 No. 12B-57 Oficina 406
Teléfono – 3107591079-3008680604
Mail: servicios@colombianadetelefonos.com
Bogotá

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	CODIGO:
	ANEXO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: Página 1 de 10 Fecha de aprobación:

Bogotá, 24 de abril de 2026

Señores:
COLOMBIANA DE TELEFONOS Y SISTEMAS LTDA
NIT. 830.079.122-1
Representante Legal David Olarte Escobar
CC No. 79.856.746 de Bogotá D.C
Dirección: Carrera 9 No. 12B-57 Oficina 406
Teléfonos: Fax : 601281 5353 – 601566 7116
Correo electrónico:
servicios@colombianadetelefonos.com
Bogotá

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No. 007 de 2026.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

CONTRATO No.	MC-007-2026
OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, INCLUIDA SU INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.**
VALOR DEL CONTRATO	**ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($11.447.800),** el cual incluye los respectivos impuestos tasas y contribuciones de Ley.
FORMA DE PAGO	El Fondo de Previsión Social del Congreso pagará la instalación y puesta en marcha en un único desembolso, y el arrendamiento del servicio mediante cánones mensuales. Para el trámite, el contratista debe enviar la factura electrónica y su contenedor (.zip) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co (Directiva 09 de 2020). Es indispensable incluir el PCI 19-13-01, especificar pago "DE CONTADO" y medio

	"TRANSFERENCIA BANCARIA".
	Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social y parafiscales cuando corresponda • certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. • Copia del RUT **PARÁGRAFO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.11426 del 09 de abril de 2026 que se indica en el SECOP II.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y verificación, por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social y los aportes parafiscales, cuando haya lugar.
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar del contrato será en la ciudad de ciudad de Bogotá, Edificio World Service, ubicado en la carrera 10 No. 24-55, pisos 2 y 3.
7. SUPERVISIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS, Y DE PRESUPUESTO, o quien haga sus veces, o designe el ordenador del gasto, del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
8. DATOS DEL CONTRATANTE:	**Fondo de Previsión Social del Congreso de la República** NIT.:899.999.734-7 Dirección: carrera 10 No. 24-55, pisos 2 y 3 Teléfono: 601 3 41 55 66
9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.
3) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el el FONDO, por causa o con ocasión del contrato.
4) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10) Informar oportunamente al FONDO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
12) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la entidad (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y

documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

14) Acreditar sus pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales)* como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007
, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias

15) No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos del FONDO.

16) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDO, según la normatividad vigente.

17) Subir oportunamente al SECOP II, a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato", el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.

18) Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de ejecución de sus obligaciones contractuales.

19) Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.

20) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.

21) Comparecer al balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.

22) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

9. OBLIGACIONES DEL FONDO

1) Expedir el registro presupuestal del contrato.

2) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato mediante la plataforma SECOP II.

3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

4) Designar al supervisor del contrato.

5) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.

6) Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.

7) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato

8) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

9) Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas que sean necesarias.

10) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales. Estás deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Con suficiencia del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al del plazo ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Con suficiencia del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (01) año contado a partir de la terminación del contrato.

SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por una cuantía del 5% del valor total del contrato, con una vigencia del tiempo de ejecución del mismo y tres (3) años más

30. FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través del SECOP II.
De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.	

Elaboró	Daniel Fernando Garzón Ardila – Contratista SAF